**EXTERNOS DE ARANCEL – AÑO 2024**

**GRUPO 20 a 22 a cargo de la Esc. Ana Campaña**

***CALCULAR***: honorarios, aportes y fondo gremial (si correspondiere) de los siguientes actos y contratos, expresando artículos del Arancel aplicados.

Salvo que la letra indique expresamente lo contrario: a) La fecha de dichos actos y contratos será el día de su resolución en clase. b) El estudiante es el Escribano autorizante.

El estudiante deberá guiarse por la letra de cada caso. Jamás deberá agregar premisas que contradigan la letra. Podrá consignar premisas complementarias, sólo si son estrictamente necesarias para la completa resolución del ejercicio.

Puede haber datos que no sean necesarios para resolver ejercicios. En tal caso, el estudiante deberá discernir cuáles son, descartando su aplicación.

**Cotización del dólar estadounidense del día anterior: $ 39,90. U.R. del semestre: $ 1.634,00 - U.R. del mes: $ 1.717,20. Coeficiente de actualización del V.R. aplicable a marzo de 2024: 1,0218.**

**1)** Bernardita De María vende a Laura Molla el inmueble padrón 12.000/001 de Montevideo por el precio de U$S 190.000.- Valor Real $ 2.900.000.-

**2)** El 11 de agosto de 2023,Ricardo Alarcón prometió vender a Josefina Osorio, en documento privado con firmas certificadas y protocolizado, el inmueble padrón 501754 de Canelones, por la suma de U$S 250.000. Hoy, ambos celebran la compraventa prometida. V.R. 2022: $ 3.000.000. V.R. 2023: $ 3.900.000. Cotización del dólar estadounidense del día 10/8/2023: $ 36,60. Cotización del dólar estadounidense del día 11/8/2023: $ 36,65.

**3)** Juan Pablo Pacheco Henderson cede a Walter Narancio los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su tía María Jacinta Henderson López, por el precio de $ 2.000.050. Se excluye de la referida cesión el inmueble padrón 2000 de San José, cuyo valor real asciende a $ 440.050.

**4**) José Fierro vende a Manuela Idiarte Borda un automóvil marca ByD, empadronado con el número 7382923 en el departamento de Lavalleja, por el precio de U$S 8.650.- El Escribano redacta, certifica las firmas del documento y lo protocoliza.

**5)** María Guadalupe González Estévez prenda a favor de Magdalena Ferrés Solari un automóvil por la suma de U$S 6.000, que es el saldo de precio que queda adeudando por la adquisición del vehículo. El Escribano redacta, certifica las firmas del documento y lo protocoliza.

**6)** Alberto Arroyo presta a Jerónimo Cáceres la suma de U$S 88.750 con la garantía hipotecaria del inmueble Padrón 120.861 de Montevideo, propiedad de María Belén Blanco. Se instrumenta en el mismo documento.

**7)** Leonardo Cal Alcántara vende a Candela Sepúlveda O´Higgins un inmueble por el precio de U$S 159.000, de los que se pagaron al contado U$S 60.000, y el saldo se pagará en el plazo de 1 año. En garantía del saldo de precio, la compradora hipoteca el bien que adquiere. V.R.: $ 5.000.000.- Ambos contratos se instrumentan en el mismo documento.

**8)** José Longinos Rivera Rivas constituye derecho de usufructo vitalicio en favor de sus tíos María Esther Rivas Duarte y José Antonio Rivas Duarte, sobre el inmueble padrón 20.892 de Solymar, Canelones, reservándose la nuda propiedad. VR: $ 5.560.000. Precio: $ 4.720.000. José Antonio nació el 19 de marzo de 1959 y María Esther el 25 de agosto de 1960.-

**9)** Adela Canterbury da en arriendo a Verónica Cruz una casa habitación por la suma de $ 24.000 mensuales por el plazo de 2 años y en el mismo documento Emiliano Orozco se constituye fiador solidario de todas las obligaciones de Verónica Cruz. El Escribano redacta el documento privado.

**10)** Florencia De León Mentasti, José Benito Korzeniak Pérez y María Inmaculada González Ríos constituyen “EL ÁRBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” en escritura pública, con un capital social de $ 600.000.-

**11)** Simón y Santiago Di Matteo ceden a Tadeo Suárez las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad “Arroyo S.R.L." por un precio global de $ 135.000, en documento privado con firmas certificadas y protocolizado a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo. El documento consta de 4 fojas, más 2 papeles notariales (uno correspondiente a la certificación notarial, y otro al acta de protocolización).

**12)** Pedro Fernández falleció en Montevideo el 14 de enero de 2022, siendo de estado civil casado con Laura Rocha, bajo las disposiciones de un testamento solemne abierto por el cual legó el inmueble padrón 5.742 de Colonia a su ahijado Andrés Claramount. Le sobreviven además sus hijos legítimos Mateo y Bartolomé Fernández Rocha.

Dejó los siguientes bienes gananciales: **a)** inmueble padrón 12.000 de Montevideo VR 2021 $850.000. VR 2022 $ 1.000.000. VR 2023 1.500.000. **b)** automóvil padrón 9056788965 de Montevideo, marca Peugeot 208, estimado en $ 7.000.000. Y dejó el siguiente bien propio: **a)** inmueble padrón 5.742 de Colonia VR 2021 $ 2.075.000. VR 2022 $ 3.000.000. VR 2023 3.500.000.

Los interesados contratan al Escribano en el año 2023 para la iniciación y tramitación del proceso sucesorio. Se expidió el certificado de resultancias de autos en febrero de 2024.

**13)** Se expide uncertificado notarialde propiedad para presentar ante la Contaduría General de la Nación; se cobra el mínimo.

**14)** Se expide testimonio por exhibición que consta de 18 fojas.

**15)** Se autoriza una escritura de Cancelación de la Hipoteca que grava el inmueble Padrón 3000 de Colonia.

**16)** Se otorga carta-poder con firmas certificadas y protocolizado para enajenar un vehículo automotor.